MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

CONTRATO Nº 002/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID Nº 357770". –

Entre la **Municipalidad de Tavapy,** domiciliada en la **calle Amambay y San Antonio, Ciudad de Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero.**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y el **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia E. Méndez Pico,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **calle Amambay y San Antonio de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"ESTACIÓN DE SERVICIOS JOSE MARIA" con Ruc. Nº* 1473906-2**, domiciliada en Barrio San José centro Urbano, Ciudad de Tavapy, **República del Paraguay**, representada para este acto por ***la Sra. Gladys Rumilda Martínez***, con **Cédula de Identidad Nº** 1.473.906, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"** ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID Nº 357770*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID Nº 357770*". ---**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357770.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID Nº 357770*"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

COPETROL José María Tavapy Km. 323 - Alto Paraná - Py. Cel: 0973 723 192

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.271/2019 de fecha de 22 de febrero de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101503-9999	Nafta (85 Octanos)			Litro	8.474	Boca de expendio	5900	49.996.600
1	15101505-001	Gasoil/Diésel (Tipo III)			Litro	20.661	Boca de expendio	4840	99.999.240
TOTAL, GUARANÍES									**149.995.840**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 149.995.840 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta) IVA INCLUIDO. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En boca de expendio de la Estación de Servicios Autorizada. ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. --

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

COPETROL José María
Tavapy Km. 323 - Alto Paraná - Py.
Cel: 0973 723 192

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay al día 25 del mes de febrero y año 2019.----------

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Sra. Gladys Rumilda Martínez Vda. de Jacquet

EMPRESA CONTRATISTA

COPETROL
José María
Tavapy Km. 323 - Alto Paraná - Py.
Cel: 0973 723 192